

Ciudad de Glendale

BOLETÍN DE DERECHOS DE ALQUILER

¡Queremos conocer su opinión! Ayúdanos a mejorar: responde nuestra breve encuesta.

¿Necesita ayuda? Contacte el Programa de Derechos de Alquiler llame al (818) 548-3706 o escriba a Rent@GlendaleCA.gov para recibir asistencia.

EN ESTA EDICIÓN:

Actualizaciones y perspectivas: Directrices para la renovación de contratos de alquiler.

Enfoque: Comprensión de las leyes sobre el acceso de los propietarios.

Preguntas y respuestas: ¿Qué es un subarrendamiento?

FOCO DE ATENCIÓN DEL ANIVERSARIO

¡Estamos orgullosos de celebrar el primer aniversario del boletín informativo sobre derechos de alquiler! Desde su lanzamiento en agosto de 2024, hemos publicado actualizaciones mensuales sobre leyes de alquiler, protección de inquilinos y recursos locales para ayudar a los residentes de Glendale a mantenerse informados.

Gracias por leer, compartir y enviar sus comentarios. Sus opiniones nos ayudan a dar forma al contenido que creamos cada mes. Esperamos seguir trabajando juntos. ¡Brindemos por otro año de información clara, útil y centrada en la comunidad!



ACTUALIZACIONES Y ANÁLISIS



Requisitos para la renovación del contrato de arrendamiento

En Glendale, los propietarios suelen estar obligados a ofrecer un contrato de alquiler de un año cuando suben el alquiler, pero hay algunas excepciones. Haga clic en [Más información](#) para ver si se aplica a su situación.

Conoce más →



¡Nuevo vídeo publicado!

Echa un vistazo a nuestro nuevo vídeo sobre el Programa de Derechos de Alquiler de Glendale. Tanto si eres inquilino como propietario, este breve vídeo resume las principales protecciones, normas y qué hacer cuando surgen problemas.

Ver ahora →



¡Nuevo Límite de Aumento de Renta!

El límite anual de aumento de renta según la ley AB 1482 (Ley de Protección al Inquilino de California de 2019) ha sido actualizado. Para las unidades aplicables en Glendale, el aumento máximo permitido será del 8%, efectivo a partir del 1 de agosto de 2025.

Conoce más →



Comparte Sus Ideas

¡Ayúdanos a mejorar este boletín! Responde una breve encuesta para contarnos qué le resulta útil, qué falta y cómo podemos hacer que este recurso sea mejor para usted. Sus comentarios ayudan a dar forma a futuros actualizaciones.

Responde la encuesta →



EN EL PUNTO DE MIRA



COMPRENDER LAS LEYES SOBRE EL ACCESO DE LOS PROPIETARIOS

La ley de California protege el derecho de los inquilinos a disfrutar tranquilamente de su vivienda. Esto significa que los propietarios no pueden entrar en una vivienda alquilada cuando lo deseen. Salvo en casos de emergencia, los propietarios deben seguir unas normas estrictas a la hora de entrar en una vivienda, incluso por motivos legítimos.

¿Cuándo se permite la entrada?

Los propietarios pueden entrar en la vivienda en circunstancias específicas:

En respuesta a una emergencia que ponga en peligro la vida o la propiedad (como un incendio, una inundación o una fuga de gas).

Para realizar reparaciones necesarias o acordadas.

Para mostrar la vivienda a posibles inquilinos, compradores o prestamistas.

Cuando el inquilino ha abandonado o entregado la vivienda.

Por orden judicial.

Requisitos de notificación

Para visitas que no sean de emergencia, los propietarios deben dar un aviso por escrito con al menos 24 horas de antelación. El aviso debe incluir:

El motivo de la entrada.

La fecha y la hora aproximada (dentro del horario laboral habitual).

En circunstancias limitadas, los propietarios pueden entrar en la vivienda para realizar las inspecciones necesarias para mantener la habitabilidad, como revisar las tuberías, el cableado eléctrico o los detectores de humo. Sin embargo, los avisos vagos como «para inspección» o las entradas repetidas sin un motivo claro y específico pueden violar los derechos de los inquilinos.

Derechos de los inquilinos

Los inquilinos tienen derecho a:

Recibir un aviso adecuado.

Denegar la entrada si el aviso es inadecuado o la hora no es razonable.

Presentar una queja si la entrada es excesiva, acosadora o intimidatoria.

PREGUNTA DEL MES



Pregunta:

¿Qué es un subarrendamiento?

Contesta:

Un subarrendamiento es cuando un inquilino alquila toda o parte de su unidad de alquiler a otra persona. Esto solo puede ocurrir con el permiso por escrito del propietario o si el contrato de alquiler original lo permite. El inquilino original sigue siendo responsable del alquiler completo y de cualquier daño.

RECURSOS Y APOYO





Fundación de Asistencia Legal de Los Ángeles (LAFLA)

LAFLA ofrece servicios legales gratuitos a residentes con bajos ingresos, incluyendo ayuda con desalojos, disputas por el alquiler, acoso, discriminación y más. Si usted es un inquilino que enfrenta problemas de vivienda, LAFLA puede ayudarle.



Llamar: (800) 399-4529

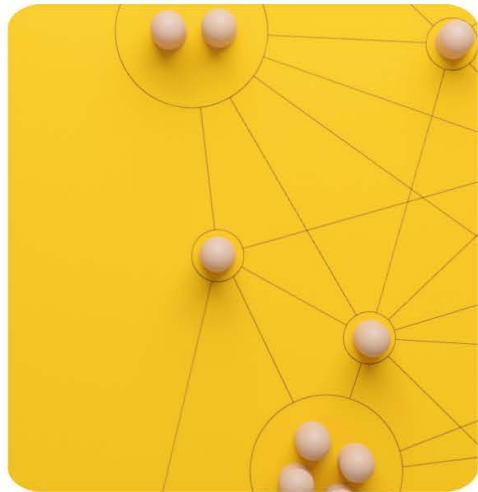


Visitar: lafla.org

¡Guía de Recursos para Inquilinos!

¿Necesitas ayuda con el alquiler, alimentos, servicios legales u otro tipo de apoyo? Nuestra nueva Guía de Recursos para Inquilinos enumera programas y servicios locales disponibles para los inquilinos de Glendale. Puedes recoger una copia en 141 N Glendale Ave, Sala 202, Glendale, CA 91206 o descargarla en cualquier momento desde nuestro sitio web.

Obtén la guía →



Mantente conectado

Suscríbete a nuestro boletín para recibir las últimas noticias, análisis y contenido directamente en tu bandeja de entrada. Mantente informado: inscríbete hoy haciendo clic abajo.

Suscribirse →



¿Buscas más?

Visita nuestro sitio web para obtener análisis detallados, recursos adicionales y las últimas actualizaciones. Ya sea que estés buscando contenido exclusivo o respuestas a tus preguntas, allí lo encontrarás todo.

Esta es una publicación oficial de la División de Derechos de Alquiler de la Ciudad de Glendale.

Para consultas, comentarios o inquietudes sobre este boletín, por favor envía un correo electrónico o llama por teléfono.



Llamar: (818) 548-3926



Enviar correo electrónico: Rent@GlendaleCA.gov



Visitar: [GlendaleRentalRights.com](https://www.GlendaleRentalRights.com)

Aviso legal

La información proporcionada aquí está destinada como una guía general basada en la ley de California y no sustituye el asesoramiento legal profesional. Las leyes y regulaciones pueden variar según la ubicación y cambiar con el tiempo. Es importante realizar su propia investigación o consultar con un abogado calificado para comprender las leyes vigentes aplicables a su situación específica. Este contenido está diseñado como un punto de partida y no debe considerarse como una orientación legal definitiva.



**Community
Development**